

CONSTANCIA SECRETARIAL.- La Calera, 16 de Diciembre de 2020.-

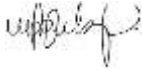
Al despacho de la señora Juez el presente asunto, en el cual el pasado 2 de diciembre de 2020, feneció EN SILENCIO, el término conferido en auto anterior al demandante para pronunciarse sobre la terminación solicitada.

CONSTANCIA SECRETARIAL.- La Calera, 25 de Enero de 2021.-

El día de hoy llegó respuesta de Banco Agrario de Colombia S.A.

Se hace constar que este estrado judicial, estuvo cerrado por vacancia judicial colectiva, desde el 18 de diciembre de 2020 a las 5:00 p.m. y hasta el 12 de enero 2021, 8:00 a.m.

La Secretaría,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo No. 00327 de 2019

Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

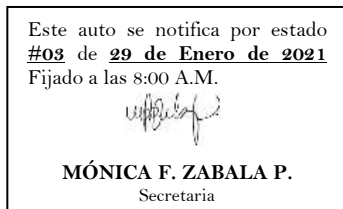
Demandado: HENRY ALEJANDRO AVELLANEDA

Fecha Auto: Enero 28 de 2021.

Teniendo en cuenta el informe secretarial que precede, se observa que desde el 18 de septiembre de 2019, el apoderado demandante en correo remitido a esta sede judicial informó que el demandado efectuó acuerdo con el banco y con sustento en ello, solicitaría la terminación de la presente ejecución, sin embargo, a hoy, y pese a los exhortos realizados al procurador judicial accionante, no se ha realizado manifestación o solicitud alguna al respecto. Por lo anterior, se ordena que secretarialmente, SE REQUIERA VIRTUALMENTE a la parte demandante y su apoderado, para que en el término de 5 días, contados desde la ejecutoria de este proveído, se pronuncie sobre la continuidad o terminación del presente proceso. Déjese constancias de ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez



Firmado Por:

ANGELA MARIA PERDOMO CARVAJAL

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**4295f4c83ee8341ce3146ec4bbd4b5d23df377dd8af9cbce9eb8eee39b3b41
1a**

Documento generado en 28/01/2021 11:14:46 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**